



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”.**

**II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.**

**III. DERECHOS HUMANOS.**

TOLUCA, MÉXICO., 20 DE DICIEMBRE DE 2023.



## I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”

### [GACETA NÚMERO 113 SECCIÓN PRIMERA, 15 DE DICIEMBRE, 2023](#)

1. ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

### [GACETA NÚMERO 115 SECCIÓN CUARTA, 19 DE DICIEMBRE, 2023](#)

2. ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE DICIEMBRE DE 2023, PARA QUE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, A TRAVÉS DE LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO, REALICE LA SUBASTA PARA LA ASIGNACIÓN DEL PRIMER PAQUETE DE 20 CUENTAS BANCARIAS DE RECURSOS FEDERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; Y LA SUBASTA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA PAGADORA DEL RAMO 28 (PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



## II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

### **GUATEMALA ES RESPONSABLE POR LA FALTA DE RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD COLECTIVA, POR LA FALTA DE CONSULTA ADECUADA SOBRE ACTIVIDAD MINERA Y POR HECHOS DE VIOLENCIA Y HOSTIGAMIENTO EN PERJUICIO DE UNA COMUNIDAD INDÍGENA**

SAN JOSÉ, COSTA RICA, 15 DE DICIEMBRE DE 2023. – EN LA SENTENCIA NOTIFICADA EN EL DÍA DE HOY EN EL CASO COMUNIDAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' AGUA CALIENTE VS. GUATEMALA, LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ENCONTRÓ AL ESTADO DE GUATEMALA RESPONSABLE INTERNACIONALMENTE POR LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS AL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, A LA INTEGRIDAD PERSONAL, A LAS GARANTÍAS JUDICIALES, AL ACCESO A LA INFORMACIÓN, A LA PROPIEDAD, A LOS DERECHOS POLÍTICOS Y EL DERECHO A LA PROTECCIÓN JUDICIAL. A SU VEZ, DETERMINÓ QUE LAS OMISIONES DE ACTOS ADECUADOS DE RECONOCIMIENTO DE LA PROPIEDAD COLECTIVA Y DE UNA CONSULTA PREVIA SOBRE ACTIVIDAD MINERA SE VINCULARON A INSUFICIENCIAS EN EL DERECHO INTERNO. EL RESUMEN OFICIAL Y EL TEXTO ÍNTEGRO DE LA SENTENCIA PUEDE CONSULTARSE AQUÍ. LA COMUNIDAD INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' AGUA CALIENTE LOTE 9, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL, CUENTA CON ALREDEDOR DE 400 PERSONAS Y ABARCA MÁS DE 1.353 HECTÁREAS. FORMA PARTE DEL PUEBLO INDÍGENA MAYA Q'EQCHI' EN EL NORTE DE GUATEMALA, CON AUTORIDADES TRADICIONALES Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PROPIA. LA COMUNIDAD TIENE UN FUERTE VÍNCULO ESPIRITUAL CON SU TIERRA, CONSIDERÁNDOLA UN ESPACIO SAGRADO MÁS QUE UN RECURSO EXPLOTABLE. SE ORGANIZA A TRAVÉS DE FIGURAS DE LIDERAZGO COMO EL GUÍA PRINCIPAL Y EL ALCALDE COMUNITARIO. ADEMÁS, DESDE 1978 SE FORMÓ EL COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO, A FIN DE DEFENDER LA TIERRA Y RECURSOS COMUNITARIOS. LA COMUNIDAD FORMA PARTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES INDÍGENAS MAYA Q'EQCHI' DE EL ESTOR Y SE RELACIONA CON EL ESTADO A TRAVÉS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO (COCODE), UNA ORGANIZACIÓN REGULADA POR LA NORMATIVA ESTATAL DE GUATEMALA, NO EXCLUSIVA PARA COMUNIDADES INDÍGENAS.

**VER**

**LA**

**PUBLICACION**

**COMPLETA:**

[https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp\\_09\\_2023.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_09_2023.pdf)

### III. DERECHOS HUMANOS.

#### **CNDH SOLICITA AL TECNM LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOCOLO PARA ATENDER, INVESTIGAR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS CAMPUS DE ESA INSTITUCIÓN**

- **DEBERÁ SENSIBILIZAR Y CAPACITAR AL PERSONAL ENCARGADO DE OPERAR EL PROTOCOLO, CON EL FIN DE QUE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEA DILIGENTE Y ADECUADA, EVITANDO EN TODO MOMENTO SU REVICTIMIZACIÓN Y VELANDO POR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN CORRESPONDIENTES**

LUEGO DE COMPROBAR LA OMISIÓN EN LA ATENCIÓN A LA REITERADA VIOLENCIA QUE SUFRIÓ UNA ALUMNA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO (IT DURANGO) POR PARTE DE UN COMPAÑERO DE ESTUDIOS, SITUACIÓN QUE LE CAUSÓ PERTURBACIONES PSICOLÓGICAS Y LA ORILLÓ A ABANDONAR SUS ESTUDIOS, CON LO QUE SE COMPROBÓ LA AUSENCIA DE UN PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA ENTRE PARES POR RAZONES DE GÉNERO, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH) DIRIGIÓ LA RECOMENDACIÓN 214/2023 AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO (TECNM). EN SU QUEJA, PRESENTADA EL 18 DE OCTUBRE DE 2022, LA ESTUDIANTE MANIFESTÓ QUE DESDE HACÍA VARIOS MESES VENÍA SUFRIENDO ACTOS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA POR PARTE DE UN COMPAÑERO DE SU SALÓN DE CLASES, QUIEN EMPEZÓ CON BURLAS SIMPLES Y, POSTERIORMENTE, LA GOLPEÓ CON EL PUÑO, HASTA QUE UN DÍA LA SOSTUVO DEL CUELLO CON SU MANO Y LA LEVANTÓ, DEJÁNDOLA SUSPENDIDA POR UNOS SEGUNDOS. EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LE PRACTICÓ LA “LLAVE CHINA” Y LA INTIMIDÓ DICIÉNDOLE QUE PODÍA MATARLA CON ESA ACCIÓN. DESPUÉS DE ESTOS HECHOS, LA VÍCTIMA INFORMÓ A LAS AUTORIDADES DEL IT DURANGO, QUIENES NO ACTUARON PARA SALVAGUARDAR SU VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA, LO QUE PROVOCÓ QUE FUERA DIAGNOSTICADA CLÍNICAMENTE CON DEPRESIÓN Y ANSIEDAD, ADEMÁS DE QUE PADECIÓ CRISIS CONVULSIVAS. EL 5 DE OCTUBRE DE 2022, LA VÍCTIMA FUE CITADA EN LA SALA DE JUNTAS DEL IT DURANGO, DONDE DOS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A ESA INSTITUCIÓN LE “INSINUARON” DARSE DE BAJA PARA ATENDER SUS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, RAZÓN POR LA CUAL PERDIÓ EL INTERÉS EN ACUDIR A LA ESCUELA, CON MIEDO A LAS ACCIONES QUE PUDIERA REALIZAR EL AGRESOR EN SU CONTRA. AUNADO A LO ANTERIOR, TAMPOCO RECIBIÓ EL APOYO ADECUADO PARA QUE PUDIERA CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS DE INGENIERÍA EN UN AMBIENTE SEGURO Y



LIBRE DE VIOLENCIA, LO QUE PROVOCÓ QUE DEJARA DE ASISTIR A CLASES. EN LA INTEGRACIÓN DE LA QUEJA, LA COMISIÓN NACIONAL ACREDITÓ LA EXISTENCIA DE UN DAÑO PSICOLÓGICO EN LA VÍCTIMA, RELACIONADO CON LOS HECHOS. TAMBIÉN SE DETERMINÓ QUE HUBO UNA CONSTANTE FALTA DE APOYO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LO QUE GENERÓ UNA AFECTACIÓN EN SU ESTADO EMOCIONAL, LIMITÓ SU DESARROLLO E IMPACTÓ EN SU PROYECTO DE VIDA, YA QUE DEJÓ DE ASISTIR A CLASES Y PERDIÓ EL SEMESTRE.

**FUENTE:** [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-01/COM\\_2023\\_013.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-01/COM_2023_013.pdf)



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL



TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE MÉXICO

---

Magistrado Presidente: Gerardo Becker Ania  
Ignacio Allende Número 109,  
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,  
comunicarse a la **Unidad de Información, Planeación,  
Programación y Evaluación**  
con la Lic. en D. Leslie Adriana Serrano Flores  
Correo: [uippe@tjaem.gob.mx](mailto:uippe@tjaem.gob.mx)  
Tel.: 01 (722) 2885479